

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.642

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Derivados del Cemento

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza.

Vistos acta y tablas salariales para el año 2017, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza (código de convenio 50100455012017), suscrita el día 3 de octubre de 2018 de una parte por la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en representación de las empresas del sector, y de otra, por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, y por FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 7 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2018. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

• De una parte, por los sindicatos CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados:

—Don Fernando Baraza Romeo (CC.OO.).

—Don Manuel Grande Henares (UGT).

• De otra parte, en representación de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC):

—Don Roberto Loraque Alonso.

—Doña Inmaculada Cugat Estrada.

En Zaragoza, a las 11:00 horas del 3 de octubre de 2018 y en los locales de plaza de Roma, F-1, planta 1.ª, oficina número 8, de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), se reúnen los citados como asistentes, integrantes todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza. Reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN:

1.º Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza y proceder a la actualización salarial del convenio para el año 2017, incrementando las tablas salariales de 2016 en un 1,5%, con efectos económicos de 1 de enero de 2017. Todo en concordancia con el acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo general del sector de derivados del Cemento que fue suscrito con fecha 24 de julio de 2018, reproducido en la Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 229, de 21 de septiembre de 2018).



2.º Incluir como anexo al presente acuerdo las tablas salariales, la tabla de retribución para el contrato de formación y la tabla de horas extraordinarias, resultantes de aplicar este acuerdo para el año 2017. La tabla de horas extraordinarias será de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando, en ningún caso, el pago de atrasos.

3.º Establecer la cuantía para 2017 del plus de asiduidad (art. 23), plus de transporte (art. 27) y plus de jefe/a de equipo, con efectos económicos de 1 de enero de 2017 y que se incluyen anexas al presente acuerdo junto a las tablas salariales.

4.º Establecer la cuantía para las dietas (art. 28), ropa de trabajo (art. 29) y ayuda a comida (art. 44), que se incluyen anexas junto a las tablas salariales y que serán de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando, en ningún caso, el pago de atrasos.

5.º El pago de las diferencias derivadas de la actualización de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2017 podrá hacerse conforme a lo que acuerden empresa y trabajadores y, en defecto de acuerdo, hasta el último día del mes siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente acuerdo.

6.º La comisión paritaria del convenio delega expresamente en este acto en doña Inmaculada Cugat Estrada, para proceder a los trámites necesarios para la presentación del presente acuerdo del convenio colectivo ante la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación, en los términos legalmente previstos.

Sin más cuestiones que tratar, se levanta la sesión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.